



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS Y OPERACIÓN
DEL TRANSPORTE VEHICULAR



Ciudad de México, a 11 de mayo de 2020

ASUNTO: CONSTANCIA PROVISIONAL

A QUIEN CORRESPONDA,
PRESENTE

Derivado la contingencia que se vive actualmente por el COVID-19, y en atención a las publicaciones realizadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 19, 20 y 30 de marzo y 17 de abril del año en curso del año en curso, relativos al “Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en todo el Territorio de la Ciudad de México, con motivo de la contingencia por la enfermedad COVID-19, denominada también Coronavirus”, el “Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del Virus COVID-19”, el “Segundo Acuerdo por el que se determina la suspensión de actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del COVID-19”, y el “Acuerdo que modifica y adiciona el diverso por el se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19”, respectivamente, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México determinó la suspensión temporal de las actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entre otros, de la Ciudad de México, que inició a partir del 23 de marzo de 2020 y concluirá hasta que la autoridad competente determine el fin de la contingencia sanitaria, es por ello que, **se han suspendido diversos trámites y labores en las dependencias de gobierno de la Ciudad de México, incluyendo aquellos trámites realizados de manera presencial en ventanilla de atención ciudadana de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.**

No obstante, con el objetivo de apoyar a todos los sectores de la población, conforme a las declaraciones de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, en razón de las circunstancias excepcionales que se viven en la actualidad, y con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad, a través de la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular expide la presente **“Constancia de trámite en curso de la Renovación de Licencia Tipo B”**, a efecto de que la el titular del documento vencido pueda circular en su vehículo portando este documento acompañado de su línea de captura correspondiente y comprobante de pago de conformidad con el artículos 9, y 64, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 124, 125, 126 fracción II, 128 y 129 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, y 44 del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, hasta que se declare concluida la contingencia y se regularicen las actividades en la Administración Pública de la Ciudad de México, que permitan dar continuidad al trámite correspondiente una vez satisfechos todos y cada uno de los requisitos aplicables.

Lo anterior, a efecto de evitar infracciones o sanciones, por no portar la licencia física vigente prevista en el Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, que fue tramitada y no ha podido entregarse físicamente por la situación actual, o aquellas que deban ser renovadas en su vigencia o respuestas en términos del mismo ordenamiento legal de referencia

Con fundamento en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 5, 13, apartado E y 16, apartado H, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 16, fracción XI, 36, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XI, inciso A, numeral 2, 20, fracción XI, 36, fracción IV y 193, fracciones XXXV y XXXVI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Avenida Álvaro Obregón 269, Piso 10, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Teléfono:

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS